



COMUNICADO:
**EL COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ, ANTE LA INTROMISIÓN
ILEGAL Y DESACATO DE AUTORIDADES RECUSADAS**

El Colegio Profesional de Antropólogos del Perú (CPAP) es una institución autónoma, con personería jurídica de derecho público interno, con jurisdicción en todo el territorio nacional y con sede en la capital de la República, tal como lo establece el artículo 1° de su Ley de creación N° 24166 del 11 de junio de 1985; cuenta con su respectivo Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-87-ED del 30 de octubre de 1987, así como con su Estatuto institucional aprobado mediante la Resolución Suprema N° 22-89-ED del 18 de enero de 1989; que asimismo se encuentra inscrito en el Libro de Personas Jurídicas en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), a través de la Resolución N° 089-2002-SUNARP-SN de fecha 01-03-2003.

El CPAP, que es el único gremio oficial amparado por la normativa antes señalada y por ende por el Estado Peruano, se encuentra conformado por una comunidad de antropólogos titulados, colegiados y habilitados que se dedican a difundir y promover nuestra profesión y su ejercicio legal en todo el territorio nacional.

Por lo antes manifestado los miembros del Consejo Directivo Nacional, en su condición de órgano directivo de mayor jerarquía del CPAP que es una institución honorable con 37 años de fructífera y reconocida labor profesional, nos dirigimos ante la comunidad de profesionales peruanos y la opinión pública nacional, para denunciar y hacer público lo siguiente:

El 11 de febrero de 2022 la asociación autodenominada Colegio Profesional de Antropólogos de Lima y Callao, hizo público una carta en la que denuncia supuestas agresiones y amedrentamiento a la Sra. ANTROPÓLOGA PATRICIA OLIVERA PAREDES, por parte de “un grupo de miembros del CPAP”, indicándose asimismo que la mencionada profesional estaría recibiendo ataques personales, tratando de perjudicarla.

Al respecto es necesario y su vez oportuno aclarar:

1. El Colegio Profesional de Antropólogos del Perú, es una entidad creada por ley, conformado por su Consejo Directivo Nacional y sus siete Consejos Directivos Descentralizados de las regiones Arequipa, Ayacucho, Cusco, Lima, Puno, Región Norte y Región Centro. En tal sentido, nuestra Sede en la Región Lima se denomina legalmente Consejo Directivo Descentralizado de la Región Lima/ CDD Región Lima y cuenta con su Decana y Directores, los mismos que fueron elegidos de manera universal, directa y secreta en un proceso electoral entre



sus colegiados habilitados en la región, para el período 2021 al 2023, las mencionadas elecciones se realizaron simultáneamente en todas las siete sedes descentralizadas para el período indicado.

2. Que, la asociación autodenominada Colegio Profesional de Lima y Callao, no ha tenido ni tiene ningún vínculo institucional con el Colegio Profesional de Antropólogos del Perú (CPAP); razón por la cual, dicha asociación no tiene ningún argumento ni razón para pronunciarse sobre asuntos internos de nuestra Orden Profesional. En consecuencia, la publicación del documento de la mencionada asociación, es asumida por el CPAP como una injerencia inadmisibles e ilegal en relación a nuestros asuntos internos e institucionales; por lo tanto, el CPAP, se reserva el derecho de proceder según facultan las leyes vigentes que resguardan sus derechos institucionales. Lamentamos que este reprochable proceder de la mencionada asociación se haya convertido en una constante a lo largo de varios años.
3. Que, mediante un pronunciamiento del CPAP, fechado el 02 de febrero del 2022, los Decanos de los Concejos Directivos Descentralizados (CDD) de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Lima, Puno, Región Norte, Región Centro, el Vice Decano Nacional y Directores del Consejo Directivo Nacional (CDN) del Colegio Profesional de Antropólogos del Perú (CPAP), después de haber agotado las vías administrativas internas, hizo pública su decisión colegiada de DESCONOCER la autoridad de la actual Decana Nacional PATRICIA OLIVERA PAREDES por una suma de faltas graves tales como: desacato al Estatuto y otras normas internas del CPAP; negarse a reconocer y cumplir el Manual de Identidad Corporativa del CPAP y a negarse a firmar desde hace 6 meses los Diplomas y Carnets de colegiación de 46 nuevos colegas colegiados, así como otros documentos oficiales; negarse reiteradamente a convocar sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Consejo Directivo Nacional; finalmente, por el manejo inadecuado y con fines personales de la página web y las redes sociales del CPAP.
4. Que, la antropóloga PATRICIA OLIVERA PAREDES, ha desconocido hasta en dos ocasiones la convocatoria de conciliación formulada por el Tribunal de Honor Nacional del CPAP, cerrando cualquier posibilidad de diálogo para la resolución de asuntos propios de la gestión institucional. Antes bien, la mencionada colega se ha mostrado en rebeldía, usando sin autorización la página web y las redes sociales del CPAP, para hacer falsos descargos y acusaciones infundadas a los colegas que denunciaron sus malos manejos e incapacidad en la conducción institucional.



5. Que, el CPAP, afirma y alerta que la colega PATRICIA OLIVERA PAREDES ni ningún otro colegiado ha recibido mandato alguno del Consejo Directivo Nacional del CPAP para realizar gestiones ante ninguna institución pública o privada, ni menos para tratar el tema de las modificaciones de la Ley del Antropólogo; en consecuencia, está sin efecto a la fecha cualquier representación, firma de documentos o presentaciones públicas a nombre del CPAP para la reforma de la Ley N° 24166.
6. Que, el CPAP, reitera su respeto a las normativas y leyes vigentes que protegen a los ciudadanos y ciudadanas, con relación a su integridad física y psicológica, al ejercicio de los derechos de opinión, participación, equidad e identidad de género; por cuya razón, rechaza cualquier acusación en el sentido de haberse vulnerado en nuestra Orden Profesional, los derechos que le asisten a la colega PATRICIA OLIVERA PAREDES, lo que incluye el cumplimiento de la Ley del Antropólogo, Reglamento y Estatuto institucional del CPAP vigentes.
7. Que, en la fecha, el CPAP está siguiendo los procesos institucionales internos y los que indican las leyes vigentes, para normalizar sus actividades y cumplir con el objetivo de velar por el ejercicio legal de la actividad del profesional antropólogo, asimismo por el bienestar de sus colegiados y su aporte para lograr una sociedad caracterizada por la justicia, la equidad, libre de corrupción, la vigencia de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Lima, 22 de febrero de 2022.

Antrop. Mg. WILLIAM EDWARD PINO TICONA
Vice- Decano Nacional del CDN/CPAP.
DNI N° 24660865

Antrop. Mg. MANUEL DÁMASO CUENTAS ROBLES
Director Secretario del CDN/CPAP.
DNI N° 21142049

Antrop. PIERINA FIORELLA, LÓPEZ MONTESIMOS
Directora de Economía del CDN/CPAP.
DNI N° 45096934



Antrop. JUDITH OROS ARIAS.....
Directora de Relaciones Públicas del CDN/CPAP.
DNI N° 40639830

Antrop. CARMEN JOSEFA, ARANA ARANA...
Directora de Relaciones y Defensa Profesional del CDN/CPAP.
DNI N° 29415162

Antrop. NORA ISABEL, CÉSPEDES CARPIO
Decana del Consejo Directivo Descentralizado (CDD) Arequipa del
CDN/CPAP
DNI N° 29399419

Antrop. JAIME CONDORI CACÑAHUARAY.....
Decano del Consejo Directivo Descentralizado (CDD) Ayacucho del
CDN/CPAP.
DNI N° 43140299

Antrop. VLADIMIRO BOZA MURILLO.....
Decano del Consejo Directivo Descentralizado
(CDD) Cusco del CDN/CPAP.
DNI N° 23826141

Antrop. Mg. MARÍA CECILIA GALIMBERTI OLIVEIRA
Decano del Consejo Directivo Descentralizado (CDD) Lima del CDN/CPAP.
DNI N° 23944821

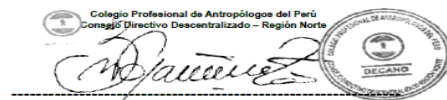
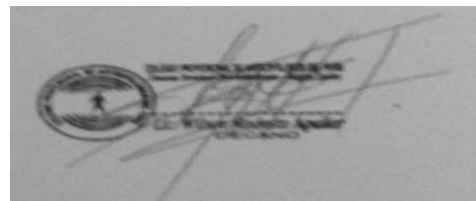
Antrop. JOSÉ ANTONIO NUÑEZ MENDIGURI
Decano del Consejo Directivo Descentralizado (CDD)
Puno del CDN/CPAP.
DNI N° 1304678



COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ- CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Ley 24166 – 11 de junio 1985

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Antrop. WILSON MODESTO AGUILAR
Decano del Consejo Directivo Descentralizado
(CDD) Región Centro del CDN/CPAP.
DNI N° 200666887



Antp° Enrique Vejarano Ramos
DECANO
CPAP: 476

Antrop. CARLOS ENRIQUE VEJARANO RAMOS...
Decano del Consejo Directivo Descentralizado (CDD) Región Norte del
CDN/CPAP.
DNI N° 40161552